



AUDIENCIA PÚBLICA

- TRASLADO PRECIOS GAS
- AJUSTE NO AUTOMÁTICO DE TARIFAS
- AJUSTE TARIFARIO SUBDISTRIBUIDORAS

**DEFENSOR DEL PUEBLO DE
LA NACIÓN**



- Nuestra Institución vela por los derechos de los usuarios. Además, y en su carácter de única INDH reconocida por las Naciones Unidas, también vela por el cumplimiento de los ODS, e informa por las recomendaciones que ese Organismo le formula al país en el EPU .
- Es entonces que en ese marco y en ese doble carácter que analizamos las propuestas, debiendo señalar en esta ocasión las siguientes cuestiones.



Nuevos Precios PIST

- Presentaciones de las distribuidoras:
 - Participaron de la subastas en el MEGSA
 - Realizaron licitaciones privadas
 - Plantearon incertidumbre sobre los volúmenes y los precios, en el caso de adquirir mayor producto.
- En la subasta, el precio del valor del gas fue mayor al que se esperaba. Precio promedio: u\$s 4,62 MMBTU.
- Los precios informados entre u\$s 5,41 y u\$s 4,59 MMBTU
- Precio de gas incluido por m3 entre \$7,86 y \$ 6,54.



Nuevos Precios PIST

- Existiendo esas diferencias no sabemos cuál es el precio se autorizará a trasladar.
- Entendemos que debería ser el que fue producto de un escenario de mayor transparencia, como es la subasta y no deberían reconocerse los volúmenes adquiridos por fuera de la misma.



Nuevos Cuadros Tarifarios

Traslados de las DDA:

- Mayor previsión para los usuarios: el tipo de cambio se define en forma previa para cada período semestral.
- Exhaustivo control en los montos de las DDA que se pretenden trasladar. Existen diferencias sustanciales entre las distintas distribuidoras.



Nuevos Cuadros Tarifarios

Mecanismo de actualización semestral:

- ❑ Cuadros tarifarios incluyen la diferencia del IPIM no reconocido en los de 10/18.
- ❑ Estimaron el IPIM para 01/19 y 02/19 no estaba publicado el índice por el INDEC. Al publicarse el de enero, algunas presentaron rectificaciones.
- ❑ Existen recursos contra las Res. de los cuadros tarifarios de 10/18. Se aprobó el ajuste con un % menor a lo solicitado.
- ❑ El ENTE debe resolver esos recursos de manera tal que no exista posibilidad de un nuevo incremento y mucho menos en forma retroactiva.



Nuevos Cuadros Tarifarios

Mecanismo de actualización semestral

- No pueden autorizarse los incrementos pretendidos por las distribuidoras. No puede trasladarse lo no reconocido.
- Resol. que aprobaron la RTI: *ajuste no automático* para que el ENARGAS realice una adecuada evaluación considerando otras variables macroeconómicas.
- Res. 1/19 del Directorio, el Ente debe “...*que permitan ponderar el impacto en las economías familiares, que no se limite al conjunto de asalariados, tal como se previera en un inicio, sino que considere niveles de actividad, salarios y jubilaciones, entre otras cuestiones.*”



Nuevos Cuadros Tarifarios

Mecanismo de actualización semestral

- El ajuste no automático, podría ser un derecho que reclamen las distribuidoras. La aplicación del IPIM y su acumulación por el porcentaje no reconocido, entendemos que no.
- Dada la actual situación económica: solicitamos que se posponga el ajuste.



Nuevos Cuadros Tarifarios

Tarifa Social Federal:

- ❑ En la A.P del 15/11/17 y en la presente reiteramos :
Debe **mantenerse el esquema de la bonificación del 100% en el precio del gas** tal como se estableció en la Res. 212/16 del ex MINEM.
- ❑ Con posterioridad a la AP Nro. 96, por Res. 14/18, la Secretaria del Gob. De la Energía modificó el criterio de bonificación por bloque de consumo.
- ❑ Se realizaron modificaciones que afectaron negativamente a los beneficiarios.
- ❑ Insistimos que hay un sector que no puede afrontar el pago de las facturas de gas natural.



Nuevos Cuadros Tarifarios

Programa Hogar:

- ❖ Recientemente se incrementó el precio de la garrafa. No así el subsidio a los beneficiarios. Permanece congelado.
- ❖ Afecta a quienes no poseen red de gas natural y se encuentran en una situación de vulnerabilidad.
- ❖ Solicitamos **se incremente el monto del subsidio** para los beneficiarios.



Nuevos Cuadros Tarifarios

- Para definir incrementos tarifarios deben contemplarse, ineludiblemente, las **circunstancias sociales, políticas y económicas del país**.
- En una relación tripartita entre Estado, prestadores y usuarios, existen relaciones básicas que deben ser resguardadas en su justo equilibrio. Y **los usuarios son los que están en mayor desventaja**.
- No es coherente someter a los usuarios a nuevos incrementos tarifarios ni puede suponerse que pueden soportar el pago de tarifas superiores a las vigentes .



Nuevos Cuadros Tarifarios

- Hay usuarios que se endeudan para pagar sus facturas y que pagan altas tasas de interés. En la mayoría de los casos están fuera del sistema bancario.
- Las dificultades para el pago fueron reconocidas por el Ente, al autorizar -en 2018- el pago en cuotas de las facturas.
- Los pagos por el servicio no deben disminuir la capacidad de las personas para adquirir otros bienes, que se relacionen con el derecho humano a una vida digna; a la salud; a la educación, a una vivienda digna y a la alimentación.



Nuevos Cuadros Tarifarios

- Estos ajustes se pretenden dar en el marco de la normativa vigente.
- Se deberá entonces analizar, *si la normativa vigente resulta justa*, en el marco de la “emergencia económica” actual.
- Los incrementos pueden llevar a la *exclusión del servicio*, con afectación directa a derechos humanos fundamentales.
- Suministro de gas -> servicio esencial
- Estado -> debe garantizar accesibilidad y asequibilidad.



Nuevos Cuadros Tarifarios

- Debe conocerse la capacidad financiera y contributiva de los usuarios.
- Usuarios afrontan:
 - Incrementos en otros servicios básicos.
 - Incrementos en productos que hacen a su subsistencia.
 - Incrementos salariales insuficientes.
 - Devaluación del peso con impacto en el salario real y el poder de compra.
- Se observa una crisis en el nivel de ingresos del sector asalariado y de los comerciantes en general, lo cual hace necesario adoptar medidas en defensa y resguardo de los intereses de los usuarios.



CONCLUSIÓN

- **Analizar la suspensión del ajuste semestral, hasta que se produzca una mejora en la actual emergencia económica.**
- **No autorizar el traslado del porcentaje no reconocido en los cuadros tarifarios de 10/18.**
- **No reconocer los volúmenes que se contrataron por fuera del MEGSA.**
- **Se considere el precio promedio de la subasta en el MEGSA.**



COROLARIO

- Desconocemos cuál será el monto pretendido que abonen los usuarios.
(gas+transporte+distribución+impuestos y tasas)
- Reiteramos los principios expuestos en las A.P. anteriores. El Estado debe:
 - *Evaluar si la factura final del usuario (incluidos tasas e impuestos) resultará razonable. Imperativo constitucional art. 42.*
 - *Asequibilidad de la tarifa:* impuesta por el derecho convencional y la Agenda 2030. Otra solución, será contraria a derecho.



COROLARIO

- Sabemos que no es bueno llevar la emergencia a la regla, pero cuando observamos, como en el presente, una gran retracción de importantes sectores de la economía, no podemos cerrar los ojos. Esta es la realidad y a ella debemos ponderar para superarla.
- *Toda política pública debe tener como centro a la persona, por lo tanto las modificaciones en las tarifas de gas no resultan una variable económica, sino que hace a los derechos esenciales, a los cuales el Estado se obligó, al suscribir la Agenda 2030.*